

ORDENANZA N° 3.889

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 7.535 y su modificatoria Ley Provincial N° 7.584, por las cuales se faculta a la función Ejecutiva a otorgar a los Agentes de la Administración Pública, de Planta Permanente y/o temporaria, la posibilidad de optar por desempeñar sus tareas laborales con total normalidad a acogerse a una eximisión de cumplimiento del horario de trabajo, siempre que de conformidad a las leyes vigentes en materia provisional deban iniciar su trámite jubilatorio.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

g.d.

FIRMADO : **Señor Carlos MACHICOTE – Vice Intendente Municipal.-**
Lic. Carlos Alberto GAITAN – Secretario Deliberativo.-